REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2019-00151-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR – SEGUIDO DE VERBAL**
DEMANDANTE	**MELBA TERESA DIAZ CASTILLO Y OTROS**
DEMANDADO	**JOSE YOINER RIOS ARISTIZABAL**

En el presente proceso, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, MP. Cruz Antonio Yánez Arrieta mediante providencia de 1-agosto-2022, **RESOLVIÓ "*PRIMERO: CONFIRMAR* *el auto de fecha marzo 24 de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil, promovido por* ***MELBA DÍAZ CASTILLO y otros,*** *por medio de apoderado judicial, contra* ***JOSÉ RÍOS ARISTIZABAL. SEGUNDO.*** *Sin costas en esta instancia."* (…)

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Por otra parte, el apoderado judicial ejecutante solicita al despacho decretar la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo clase Campero, línea NEW SPORTAGE LX, Marca KIA, de Placa DBI 173, modelo 2009, color NEGRO, de servicio particular, Motor No. D4EAAH904851, Chasis No. KNAJE551597575584, cilindraje 2.000. cc, de propiedad de JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.217.219.

Considera el despacho procedente la solicitud de conformidad con lo anotado en el artículo 593 del Código General del Proceso motivo por el cual será decretada.

Finalmente, advierte el despacho del escrutinio minucioso del plenario, que se hace necesario realizar la corrección del numeral 4° de la parte resolutiva del auto adiado 27-julio-2022 de conformidad con lo consignado en el canon 286 del estatuto procesal, teniendo en cuenta que se presentó un error de digitación al anotar el número de cedula del ejecutado JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL, ya que se anotó 35.117.397 siendo lo correcto 16.217.219. Se ordenará por secretaría emitir los oficios en forma correcta.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo clase Campero, línea NEW SPORTAGE LX, Marca KIA, de Placa DBI 173, modelo 2009, color NEGRO, de servicio particular, Motor No. D4EAAH904851, Chasis No. KNAJE551597575584, cilindraje 2.000. cc, de propiedad de JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.217.219. *Por secretaría, ofíciese a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.*

TERCERO: Corregir el numeral 4° de la parte resolutiva del auto adiado 27-julio-2022 en el sentido de que el número de cedula del ejecutado JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL es 16.217.219. Por secretaría, emítanse los oficios respectivos en forma correcta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d9ba24ad087c168a4489981c7864dcffdbb9ab04e22beb45bb6ade2bb945405
Documento generado en 09/08/2022 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica